



SESIÓN ORDINARIA
H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTE: SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO, PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 10 DE ABRIL DE 2014.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (10) DIEZ DEL MES DE ABRIL DEL AÑO (2014) DOS MIL CATORCE, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, ASISTIDO DE LOS DIPUTADOS SECRETARIOS: EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA Y JULIÁN SALVADOR REYES, DIO PRINCIPIO LA SESIÓN CON LA INSTRUCCIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR QUE ABRA EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR UN MINUTO, PARA QUE LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA, REGISTRÁNDOSE DE "PRESENTE" LOS SIGUIENTES: DIPUTADO CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO DIPUTADO ARTURO KAMPFNER DÍAZ, DIPUTADO EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA, DIPUTADA BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ, DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX, DIPUTADO OCTAVIO CARRETE CARRETE, DIPUTADA MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM, DIPUTADO JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ, DIPUTADO JUAN CUITLÁHUAC ÁVALOS MÉNDEZ, DIPUTADA ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, DIPUTADO

2

RAÚL VARGAS MARTÍNEZ, DIPUTADO MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, DIPUTADO FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ, DIPUTADO CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, DIPUTADA MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ, DIPUTADO EUSEBIO CEPEDA SOLÍS, DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, DIPUTADO MANUEL HERRERA RUIZ, DIPUTADO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ, DIPUTADO FELIPE MERAZ SILVA, DIPUTADO ROSAURO MEZA SIFUENTES, DIPUTADO JUAN QUIÑÓNEZ RUIZ, DIPUTADO JULIÁN SALVADOR REYES, DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO RAÚL VARGAS MARTÍNEZ, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO, E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

Nombre	Registro
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	10:27:29
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	10:26:54
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	10:28:48
EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	10:27:06
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	10:29:36
ALICIA GUADALUPE GAMBOA	10:29:16
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	10:26:41
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	10:26:56
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	10:27:24
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	---
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	10:27:59
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	10:26:52
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	10:27:05
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	10:26:58
JUAN QUIÑONES RUIZ	10:26:39
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHAM	10:27:09
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	10:27:08

3

CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	10:26:40
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	10:26:40
MANUEL HERRERA RUIZ	10:26:54
OCTAVIO CARRETE CARRETE	10:27:23
ALICIA GARCIA VALENZUELA	10:26:38
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	10:26:40
JULIÁN SALVADOR REYES	10:27:32
ISRAEL SOTO PEÑA	10:23:00
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	10:27:07
ROSAURO MEZA SIFUENTES	10:27:56
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	10:26:44
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	11:28:42
FELIPE MERAZ SILVA	10:27:14

DIPUTADO RAÚL VARGAS MARTÍNEZ: EL SISTEMA DE REGISTRO ARROJA VEINTICINCO ASISTENCIAS, DIPUTADO PRESIDENTE, LE INFORMO QUE SE RECIBIÓ TARJETA DEL C. DIPUTADO JUAN CUITLÁHUAC ÁVALOS MÉNDEZ, EN LA CUAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN DÉCIMO TERCERA, DE LA “LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO”, SOLICITA A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA QUE LE SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA, HAY QUÓRUM SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2014.

4

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO JULIÁN SALVADOR REYES, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Nombre	Registro
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	10:27:29
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	10:26:54
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	10:28:48
EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	10:27:06
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	10:29:36
ALICIA GUADALUPE GAMBOA	10:29:16
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	10:26:41
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	10:26:56
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	10:27:24
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	---
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	10:27:59
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	10:26:52
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	10:27:05
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	10:26:58
JUAN QUIÑONES RUIZ	10:26:39
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	10:27:09
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	10:27:08
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	10:26:40
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	10:26:40
MANUEL HERRERA RUIZ	10:26:54
OCTAVIO CARRETE CARRETE	10:27:23
ALICIA GARCIA VALENZUELA	10:26:38
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	10:26:40
JULIÁN SALVADOR REYES	10:27:32
ISRAEL SOTO PEÑA	10:23:00
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	10:27:07
ROSAURO MEZA SIFUENTES	10:27:56
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	10:26:44

5

MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	11:28:42
FELIPE MERAZ SILVA	10:27:14

DIPUTADO JULIÁN SALVADOR REYES: SON VEINTISÉIS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

PRESIDENTE: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2014, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO RAÚL VARGAS MARTÍNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	A favor
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor
EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	

6

ALICIA GUADALUPE GAMBOA	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	A favor
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	A favor
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JUAN QUIÑONES RUIZ	A favor
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	A favor
OCTAVIO CARRETE CARRETE	
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	A favor
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	A favor
ROSAURO MEZA SIFUENTES	A favor
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	A favor
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADO RAÚL VARGAS MARTÍNEZ: SON VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR, CERO ABSTENCIONES, Y CERO EN CONTRA.

PRESIDENTE: SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2014.

PRESIDENTE: SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO RAÚL VARGAS MARTÍNEZ, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

7

DIPUTADO RAÚL VARGAS MARTÍNEZ: LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO 10 DE ABRIL DE 2014.

CIRCULAR No. 007.- ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE ZACATECAS, COMUNICANDO ELECCIÓN DE SU MESA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ DURANTE EL PRESENTE MES.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

CIRCULAR no. 10.- ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, COMUNICANDO APERTURA DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS E INTEGRACIÓN DE LA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ DURANTE EL PRESENTE MES.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

OFICIO NÚMERO SCE/SG/AT/294.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, COMUNICANDO ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE QUE FUNGIRÁN DURANTE EL PRESENTE MES.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

DIPUTADO RAÚL VARGAS MARTÍNEZ: ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

8

PRESIDENTE: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA DIPUTADA BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE DURANGO, SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVI LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.-**

La suscrita Diputada, **C. Beatriz Barragán González**, integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren, los artículos 78 fracción I de la Constitución Política Local, y 171 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, por su conducto me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, la presente **INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE DURANGO**, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy día, constituye un fuerte reclamo de la ciudadanía en general, la simplificación administrativa, entendida ésta como el aminoramiento de la serie de trámites que se siguen ante las instancias de gobierno, a fin de que los usuarios obtengan su objetivo final, el cual puede ser de variados tipos; sin embargo, para el caso que nos ocupa se trata de la simplificación de los trámites para apertura de empresas, no se pretende que se eliminen los requisitos a cubrir para el caso, sino de que el procedimiento que se sigue en cada uno de éstos, sea más accesible a los usuarios, bien se trate de personas físicas, o en su caso, de personas morales.

Atendiendo a lo anterior, es necesario llevar a cabo la estructuración de cambios en la normatividad, para llevar a cabo los diferentes trámites de una forma simplificada, ágil, además de brindar información completa y oportuna, y de esa manera mantenerse en el día a día del quehacer gubernamental a la vanguardia cubriendo las necesidades de la ciudadanía, principalmente de a quienes va dirigida la legislación que hoy se propone adecuar al marco actual vigente.

Es necesario mencionar que la simplicidad, la rapidez o la celeridad y la eficiencia, se convierten en principios rectores de todo procedimiento administrativo a cubrir por parte de las instancias de gobierno, y en la medida en que esto incida en una efectiva implementación en la práctica, ello beneficiara a la pluralidad de usuarios, y coadyuvará a que se llegue a un cumplimiento acertado de los fines y cometidos de las administraciones públicas.

Se puede afirmar, que en nuestro país la mejora regulatoria, o la simplificación de trámites, tiende a eliminar una serie de trámites innecesarios o excesivos, de manera que se facilite la libre competencia y el libre acceso a los mercados. En ningún momento pretende la eliminación total de las regulaciones, sino el establecimiento de normas y procedimientos claros, sencillos y directos, se puede indicar que los programas de “mejora regulatoria”, pueden comprender los siguientes aspectos: a) supresión de regulaciones que impiden la competencia en mercados estructuralmente competitivos; b) introducción de

9

competencia en mercados que en determinado momento constituyen monopolios naturales; c) la protección de las estructuras de mercado competitivas y d) **simplificación de los requisitos y procedimientos que deben cumplir los agentes económicos privados para cumplir con la regulación**, que es a lo que principalmente va encaminada la presente iniciativa de reforma, que hoy se pone en la mesa de debate.

La simplificación en trámites administrativos a los usuarios, radica en eliminar los trámites excesivos, duplicados, innecesarios e irrazonables para facilitarle al interesado una respuesta pronta a su petición o solicitud y, por consiguiente, la eventual satisfacción de sus intereses de manera más expedita, alejada de burocratismos, que en muchas de las veces se ve inmiscuido el emprendedor, usuario o ciudadano. Ésta simplificación a la que se ha hecho referencia, de los trámites administrativos evoca la idea de dotarlos, en su regulación, de mayores niveles de sencillez y simplicidad para que le resulten inteligibles, fácilmente manejables e, incluso, amigables a los ciudadanos que formulan una petición frente a la administración pública.

Esta idea se traduce en la necesidad de suprimir las complicaciones inherentes y propias de los diversos trámites a cubrir para aperturar empresas, y demás trámites, mismos que son instruidos por la Ley que hoy se deja a consideración, para que éstos a su vez, se traduzcan en mayormente efectivos, más claros, simplificados al máximo y ordenados en su conjunto.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía para su análisis, discusión y en su caso, aprobación de la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 1 fracción II, 3 fracción V adicionando la fracción IX, 7 fracción II, 9 adicionando la fracción I, recorriéndose las subsecuentes, 11, se adiciona un artículo 18 BIS, 30 fracción III, 38, 40 y 43, todos de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Durango, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1.-

I.- ...

II.- El procedimiento de revisión, adecuación, mejora y transparencia, en la elaboración y aplicación de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás normas administrativas de carácter general emitidas por los entes públicos respecto a actividades o sectores económicos específicos, **que incidan en la simplificación de los trámites ciudadanos.**

De la III a la IV.-

ARTÍCULO 3.-

De la I a la IV.- ...

V.- **Mejora Regulatoria:** El proceso continuo y sistemático de análisis, revisión y modificación de las normas jurídicas y administrativas de carácter general, a fin de hacer más eficientes y ágiles los procedimientos y los trámites que tienen que realizar los ciudadanos ante las autoridades, **con el objeto de que éstas generen beneficios superiores y el máximo bienestar para los usuarios, y se alcance la consolidación de un marco normativo estatal y municipal moderno.**

De la VI a la VIII.-

IX.- **Simplificación de trámites: Otorgar todas las facilidades a los ciudadanos en general, en todos los procedimientos, entrega de información o cualquier otro trámite que se realice ante los diferentes entes públicos.**

ARTÍCULO 7.-.....

I.-.....

II.- Revisar el marco regulatorio del Estado en actividades o sectores económicos específicos, diagnosticar su aplicación y elaborar para su propuesta, proyectos de iniciativas de reformas legislativas y administrativas, **relacionadas con la simplificación, modernización y actualización de los trámites ciudadanos, para proponerlas al Titular del Poder Ejecutivo.;**

10

De la III a la XIV.-...

....
ARTÍCULO 9.-....

- I.- El Secretario General de Gobierno, quien la presidirá;
- II.- El Secretario de Desarrollo Económico, quien fungirá como vicepresidente;
- III.- El Secretario de Finanzas y Administración; y
- IV.- El Secretario de Contraloría;

...

....

ARTÍCULO 11.- La Junta Directiva sesionará **trimestralmente** de manera ordinaria; y de manera extraordinaria, cuando así sea necesario. Las sesiones serán válidas cuando cuenten con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes.

....

....

ARTÍCULO 18 BIS.- Los Consejos Municipales de Desarrollo Económico, en su calidad de consejos consultivos en materia de mejora regulatoria, tendrán las siguientes funciones:

- I.- Enlazar a los sectores público, social, privado y académico del municipio, para recabar las opiniones de dichos sectores en materia de mejora regulatoria;
- II.- Analizar y opinar sobre los proyectos de los programas de mejora regulatoria de los entes públicos municipales;
- III.- Proponer reformas a las regulaciones estatales y municipales;
- IV.- Formular acciones de modernización y simplificación de trámites de los ciudadanos realizados frente a las administraciones públicas estatal y municipal;
- V.- Proponer mecanismos de mejora regulatoria para los trámites y procedimientos que lleven a cabo los entes públicos en el ámbito de su competencia, los cuales deberán prever disposiciones para mejorar la gestión empresarial y ciudadana en el Municipio;
- VI.- Integrar mesas de trabajo para dar apoyo y continuidad a los programas de mejora regulatoria;
- VII.- Las demás facultades que les confieran la Ley, los reglamentos municipales, así como las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Los Consejos Municipales de Desarrollo Económico se regirán de conformidad con lo dispuesto en la reglamentación municipal respectiva, tomando como base los principios señalados en ésta Ley y su reglamento.

ARTÍCULO 30.-....

I.-....

II.- La emisión, **modificación, y perfeccionamiento** de regulaciones que promuevan la simplificación administrativa, mediante la reducción de trámites y requisitos innecesarios para la operación administrativa de los entes públicos, así como para la prestación de servicios al público, **dentro del esquema de mejora regulatoria.**

De la III a la VI.-....

ARTÍCULO 38.- En la operación de los trámites para el otorgamiento de bienes y servicios a los ciudadanos, cada ente público **capturará los datos de los interesados en el** Registro de Personas Acreditadas para realizar los trámites ante éste, utilizando como clave de identificación, el Registro Federal de Contribuyentes en caso de personas morales; y la Clave Única del Registro de Población para las personas físicas, a efecto de que para los trámites subsecuentes con sólo mencionar dicha clave, no requerirá asentar los datos ni acompañar nuevamente los documentos que permitan acreditar su personalidad, representación, domicilio y otros datos comunes a los distintos trámites, siempre y cuando no hayan variado.

El Registro de Personas Acreditadas de los entes públicos, se conformará con una base de datos **con el sistema informático elaborado por la Secretaría de Finanzas y de Administración, y será administrada y coordinada en su operación por la Comisión**, a la cual deberán estar interconectados electrónicamente los registros de los entes públicos, por lo que el número de identificación de una persona física o moral asignado por éstos, será obligatorio para los demás entes.

ARTÍCULO 40.- Cualquier persona física o moral podrá interponer su queja ante la **Secretaría de Contraloría del Estado**, la Contraloría Municipal correspondiente, o ante la Comisión, en los términos y plazos señalados en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, cuando considere que algún funcionario o servidor público estatal o municipal, haya cometido cualquier conducta que obstruya la mejora regulatoria o el establecimiento y operación de cualquier empresa en el territorio del Estado.

Cuando la queja se presente ante la Comisión, el Director General la deberá turnar de inmediato a la **Secretaría de Contraloría del Estado**, o a la Contraloría Municipal que corresponda.

ARTÍCULO 43.- La Junta Directiva, cuando tenga todos los elementos necesarios, a través del Director General, podrá solicitar a la **Secretaría de Contraloría del Estado**, o a la Contraloría Municipal que corresponda, inicie el procedimiento respectivo en contra del funcionario público, que en un mismo empleo, cargo o comisión:

De la I a la V.-....

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Esta Ley entrará en el día siguiente, después de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al contenido de esta ley.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Victoria de Durango, Dgo., 08 de Abril de 2014.

RÚBRICA

DIP. BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ

PRESIDENTE: PREGUNTO A LA AUTORA SI DESEA AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

PRESIDENTE: TIENE LA PALABRA LA DIPUTADA BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ, HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADA BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ: BUENOS DÍAS, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES, INICIO CON DAR UNA BREVE Y SENCILLA REFLEXIÓN DE LO QUE SE ENTIENDE POR TÉRMINO REFORMA REGULATORIA, ES UNA POLÍTICA PÚBLICA QUE ABARCA EL CONGLOMERADO DE ACCIONES QUE REALIZA EL GOBIERNO CON EL FIN DE LLEVAR A CABO EL MEJORAMIENTO DE LA MANERA EN QUE SE REGULAN O NORMAN LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR PRIVADO Y EN GENERAL LA INTERVENCIÓN DENTRO DE LA SOCIEDAD A FIN DE QUE LAS REGULACIONES SEAN CLARAS, SENCILLAS Y EFICIENTES, POR OTRA PARTE EL ABORDAR EL TEMA TAN IMPORTANTE COMO LO CONSTITUYE LA MEJORA REGULATORIA BÁSICAMENTE LLEVA EL DATO HISTÓRICO DEL SURGIMIENTO DE ESTE FENÓMENO COADYUVANTE AL BUEN DESARROLLO Y DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ES

12

QUE FUE CON LA REALIZACIÓN DEL ACUERDO DE LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EN LA GESTIÓN PRESIDENCIAL DE MIGUEL DE LA MADRID, MISMO QUE SE MANTUVO INALTERADO DURANTE EL SEXENIO QUE LE SUCEDIÓ EN EL QUE SE CONTINUO CON LA IDEA DE REDUCCIÓN DE ACUERDOS ADMINISTRATIVOS Y DE PROCEDIMIENTOS CREADOS GENERALMENTE SIN APOYO SUFICIENTE EN LA LEY, EN EL SEXENIO DEL PRESIDENTE SIGUIENTE, AL PROCESO DE MEJORA REGULATORIA SE LE CAMBIO DE DENOMINACIÓN POR EL DE DESREGULACIÓN ECONÓMICA SIN QUE POR ELLO SE ABORDARAN LAS LÍNEAS CARACTERÍSTICAS DE LA UNILATERALIDAD AUTORITARIA Y DE CORTE FINANCIERO ECONÓMICO, DURANTE EL SEXENIO DEL PRESIDENTE ZEDILLO SE CONTINUA LA POLÍTICA DE DESREGULACIÓN MEDIANTE LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE DESREGULACIÓN ECONÓMICA DE LA ENTONCES SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL, ASÍ COMO LA EXPEDICIÓN DEL ACUERDO PARA LA DESREGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, POR LO QUE A SU VEZ SE CREO EL CONSEJO PARA LA DESREGULACIÓN CONNOGUITA COMO INSTANCIA EN LA QUE CONCLUYERON LOS SECTORES, SOCIAL, PRIVADO Y ACADÉMICO, YA PARA FINALES DE ESTE PERÍODO SE LEGALIZA UNA REFORMA EN DONDE SE RETOMA EL MISMO TEMA DE DESREGULACIÓN, PERO PERFILADO CON LOS SEXENIOS ANTERIORES DE MEJORA REGULATORIA, CON LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES QUEDA ENMARCADO DE MANERA BREVE PERO CONCISO EL MARCO HISTÓRICO DE LA MEJORA REGULATORIA, PERO PARA QUE RESULTE ÚTIL DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTA FIGURA PUES BIEN SU IMPORTANCIA RADICA EN QUE SE CONSTITUYA E INSTAURE

13

COMO UNA POLÍTICA PÚBLICA CONSTANTE Y PERMANENTE, QUE
GENERE CERTEZA JURÍDICA MAYOR A LOS PARTICULARES, DADA LA
APERTURA DEL CONOCIMIENTO RESPECTO A LOS TRÁMITES, Y
REQUISITOS QUE SE DEBEN DE CUBRIR PARA REALIZAR LAS ACCIONES
DENTRO DEL APARATO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEA EN EL
ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, TODO LO ANTERIOR
ENCAMINADO AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LAS
REGULACIONES Y QUE SE GARANTICEN LOS BENEFICIOS A LOS
CIUDADANOS SUPERANDO EN COSTO Y SE PROCURE SIEMPRE EL
MÁXIMO BENEFICIO PARA LA SOCIEDAD, OTRO DE LOS FACTORES
POSITIVOS DE LA MEJORA REGULATORIA ES QUE A TRAVÉS DE LA
MISMA SE DA UNA AMPLIA PROMOCIÓN A LA EFICIENCIA,
TRANSPARENCIA Y APERTURA A LA COMPETITIVIDAD, ADEMÁS ELEVA
LA CALIDAD DEL SISTEMA EDUCATIVO Y ADMINISTRATIVO
FUNDAMENTAL, MEJORA LA CALIDAD DEL MARCO LEGAL Y LOS
PROCESOS ADMINISTRATIVOS ADEMÁS DE QUE CON ELLA SE
PROCURA EL MÁXIMO BENEFICIO PARA LA SOCIEDAD, MENOR COSTO
POSIBLE PARA LOS CIUDADANOS Y LAS EMPRESAS EN EL
DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD GUBERNAMENTAL, POR LO QUE EL
OBJETIVO CENTRAL DE LA INICIATIVA QUE HOY PONGO A SU
CONSIDERACIÓN ES QUE ES CON EL FIN ÚLTIMO DE ABONAR AÚN MÁS
A LA EFICIENCIA DE LA MEJORA REGULATORIA EN NUESTRO ESTADO,
NO HAY LEY PERFECTA, PERO SI PERFECTIBLE Y ESO ES LO QUE SE
BUSCA, ADEMÁS DE QUE SE ABONA A LA PREMISA MAYOR QUE ES EL
BENEFICIO DEL AMINORAMIENTO EN LOS TRÁMITES DE APERTURA DE
EMPRESAS ACLARANDO QUE NO SE BUSCA ELIMINAR LOS REQUISITOS

14

LEGALES A CUBRIR SINO A CREAR UNA MAYOR EFICACIA DENTRO DEL QUEHACER DE LA ACTIVIDAD DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EN LA MATERIA ESPECÍFICA DE LA MEJORA REGULATORIA, ES CUANTO, POR SU ATENCIÓN, GRACIAS.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA ANTES SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRESIDADA POR EL DIPUTADO CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA

PRESIDENTE: EL DIPUTADO SECRETARIO JULIÁN SALVADOR REYES, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LA DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO Y ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO UNA SUPERFICIE DE 15,000 METROS CUADRADOS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE COMPRENDE PARTE DEL PREDIO “EL TULE” A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, A TRAVÉS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

DIPUTADO JULIÁN SALVADOR REYES: **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa de Decreto enviada por **el C. C. P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango**, en la cual solicita a esta Representación Popular, autorización para la desincorporación del régimen de dominio público y la autorización para enajenar a título gratuito una superficie de 15,000 m² propiedad del Gobierno del Estado que comprende parte del predio “El Tule” a favor del Poder Judicial de la Federación, a través del Consejo de la Judicatura Federal; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93, fracción I, 103, 122, 176, 177, 178 y demás relativos a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. De conformidad con lo que establece el artículo 82 fracción I, punto 2, inciso f) de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Durango, y 122, fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es facultad del Congreso y de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública respectivamente, autorizar al Gobierno del Estado para la desincorporación y enajenación de bienes inmuebles de su propiedad.

SEGUNDO. La presente administración estatal a cargo del C. C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, ha venido realizando acciones tendientes a garantizar la armonía social en un marco que avale el estado de derecho, permitiendo gozar de una tranquilidad social y una gobernabilidad democrática que impulsa el desarrollo en todo el Estado.

TERCERO. Importante resulta hacer mención que la labor que desempeña el Poder Judicial de la Federación, a través de sus tribunales, juzgados de Distrito, Instituto de la Defensoría Pública Federal, del Consejo de la Judicatura y demás órganos auxiliares, ha contribuido a resolver las controversias dentro del orden Federal, a través del control constitucional y la protección de los derechos de los habitantes.

CUARTO. Por ello, el Gobierno del Estado en coordinación con el Gobierno Federal dentro de sus compromisos en conjunto, se encuentran acciones en beneficio de los habitantes, entre ellas, generar la construcción de palacios de justicia federal, no solo para instalar los órganos jurisdiccionales, sino para construir verdaderos centros de análisis, estudio y consulta sobre la materia, llevando consigo la aplicación del derecho.

QUINTO. En tal virtud los suscritos al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, coincidimos con el iniciador a fin de unificar esfuerzos, y con ello dar una vez más cumplimiento a los múltiples compromisos que tenemos en conjunto los tres poderes estatales; por lo que con el presente dictamen se autoriza al Gobierno del Estado para enajenar a título gratuito a favor del Poder Judicial de la Federación, a través del Consejo de la Judicatura Federal, la superficie de 15,000 m² que comprende parte del predio “El Tule” y cuya propiedad se acredita mediante Escritura Pública número mil seiscientos noventa y cinco, del Volumen 98, pasada ante la fe de la Notaría Pública No. 4 del Distrito Judicial de la Ciudad de Durango, Dgo., Lic. Juan Francisco Herrera Arellano, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este distrito, bajo la inscripción No. 129 a foja 129 del Tomo 580, de fecha 07 de agosto del año 2008.

SEXTO. Del análisis de la documentación que se acompaña a esta iniciativa, se desprenden datos que permiten su dictaminación positiva, y que son:

- I. Copia Certificada de la Escritura Pública número mil seiscientos noventa y cinco, del Volumen 98, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este distrito, bajo la inscripción No. 129 a foja 129 del Tomo 580, de fecha 07 de agosto del año 2008.
- II. Certificación de Liberación de gravamen, expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Durango, en la cual hace constar que no reporta gravamen alguno.
- III. Plano de ubicación de la superficie a enajenar, expedido por la Dirección de Catastro del Gobierno del Estado, con sus respectivas medidas y colindancias mismas que son las siguientes:
 - ✓ Al Noreste: del punto 1 al punto 2, con una distancia de 85.373 metros, colindando con el Fraccionamiento Las Haciendas.
 - ✓ Al Sureste: del punto 2 al punto 3, con una distancia de 176.174 metros, colindando con terreno propiedad del Gobierno del Estado.
 - ✓ Al Suroeste: del punto 3 al punto 4, con una distancia de 85.359 metros, colindando con Boulevard José María Patoni.

16

- ✓ Al Noroeste: del punto 4 al punto 1, con una distancia de 175.307 metros, colindando con el Consejo de la Judicatura Federal.

SÉPTIMO. Que la realización de la donación del inmueble permitirá continuar favorablemente con la programación de actividades inmediatas, relativas a la materialización del edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, para albergar órganos jurisdiccionales, auxiliares y administrativos en este Vigésimo Quinto Circuito Judicial de la Federación, con residencia en esta ciudad de Durango.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

PRIMERO. Se declara la desincorporación del Régimen de Bienes de dominio público y se autoriza al Gobierno del Estado enajenar a título gratuito a favor del Poder Judicial de la Federación, a través del Consejo de la Judicatura Federal la superficie de 15,000 m² del predio “El Tule”, ubicado en el Municipio de Durango, Dgo., del cual se anexa plano (ANEXO 1), misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- ✓ Al Noreste: del punto 1 al punto 2, con una distancia de 85.373 metros, colindando con el Fraccionamiento Las Haciendas.
- ✓ Al Sureste: del punto 2 al punto 3, con una distancia de 176.174 metros, colindando con propiedad del Gobierno del Estado.
- ✓ Al Suroeste: del punto 3 al punto 4, con una distancia de 85.359 metros, colindando con Boulevard José María Patoni.
- ✓ Al Noroeste: del punto 4 al punto 1, con una distancia de 175.307 metros, colindando con el Consejo de la Judicatura Federal.

SEGUNDO. La superficie objeto de la presente enajenación, no podrá ser destinada por el donatario para un uso que no sea el establecido en el Dictamen, en caso contrario tanto la superficie como sus mejoras se revertirán a favor del Gobierno del Estado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Los gastos administrativos que se generen con motivo de esta enajenación, serán cubiertos por la Donataria.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

17

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 09 (nueve) días del mes de abril del año (2014) dos mil catorce.

**LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO
Y CUENTA PÚBLICA:**

RÚBRICA
DIP. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
PRESIDENTE

RÚBRICA
DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
SECRETARIO

RÚBRICA
DIP. BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ
VOCAL

RÚBRICA
DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ
VOCAL

RÚBRICA
DIP. EDUARDO SOLIS NOGUEIRA
VOCAL

PRESIDENTE: EL DIPUTADO SECRETARIO EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, LA VIGENCIA POR 50 AÑOS EN LA FIRMA DE UN CONVENIO CON EL MODULO DE RIEGO III “GUADALUPE VICTORIA” DEL DISTRITO DE RIEGO NO. 052 A.C., PARA FORTALECER EL PROGRAMA “AGUA FUTURA”.

DIPUTADO JULIÁN SALVADOR REYES: HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con proyecto de Decreto, enviada por el C. Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Durango, Dgo., que contiene solicitud de autorización a dicho municipio, la vigencia por 50 años en la firma de un convenio con el Módulo de Riego III “Guadalupe Victoria”, del Distrito de Riego N° 052 A.C., para fortalecer el programa “Agua Futura”, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada, y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 122, 176, 177 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

18

PRIMERO. Del estudio y análisis de la iniciativa aludida en el proemio del presente Dictamen, esta Comisión que dictamina, da cuenta que la intención del iniciador es solicitar de esta Representación Popular, la autorización para firmar convenio por un período de 50 años con el Módulo de Riego III “Guadalupe Victoria”, del Distrito de Riego N° 052 A.C., dicha iniciativa tiene sustento en la sesión ordinaria celebrada por el Honorable Cabildo, del Municipio de Durango, en fecha 24 de febrero del presente año.

SEGUNDO. El municipio de Durango, es uno de los que manifiesta mayor preocupación en cuanto al saneamiento de agua, por lo que desde el trienio 2007-2010, se implementó el Programa “Agua Futura”, cuyos fines están orientados a operar, mantener y construir la infraestructura hidráulica necesaria para el aprovechamiento del agua y sobre todo, para realizar una distribución y control sustentable para garantizar el abasto del vital líquido para los siguientes 50 años, en virtud de que el agua es fundamental para cumplir objetivos primordiales de la vida diaria, siendo éste un proyecto innovador y factible, considerado dentro de los mejores en su ramo, de acuerdo con la evaluación Pro México.

TERCERO. Como antecedente, se tiene que existe una relación del Municipio con los usuarios y productores agrícolas del Módulo de Riego N° III “GUADALUPE VICTORIA”, que se ha venido dando a través de diferentes acciones, como el entubamiento y el intercambio del servicio de agua, que en su conjunto han representado la posibilidad de aprovechar de mejor manera el vital líquido, así como las aguas que se obtienen de las diferentes plantas de tratamiento.

CUARTO. Derivado de esa experiencia, y de la necesidad de fortalecer el programa Agua Futura, se hace impostergable establecer mediante un Convenio, el intercambio del servicio de agua, donde el Módulo de Riego III “Guadalupe Victoria” del Distrito de Riego N°. 052 A.C., que tiene otorgado un título de concesión para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas superficiales por un volumen de poco más de 63 millones de metros cúbicos anuales provenientes de la presa de almacenamiento Guadalupe Victoria, ceda los derechos de 17 millones de metros cúbicos anuales al Gobierno Municipal, volumen que aumentará en 10 millones de metros cúbicos adicionales, que se transferirán paulatinamente conforme se apliquen los programas de modernización y tecnificación de Distritos de riego, volúmenes que son requeridos para fortalecer el multicitado Proyecto “Agua Futura”. Por su parte, el Gobierno Municipal, por conducto del Organismo Público Descentralizado “Aguas del Municipio de Durango”, que obtiene una cantidad considerable de metros cúbicos de aguas residuales tratadas en sus plantas de tratamiento, estaría destinando al Módulo de Riego III “Guadalupe Victoria”, un total de 34.6 millones de metros cúbicos anuales de las mismas.

QUINTO. En virtud de que el Proyecto “Agua Futura” es una estrategia planteada para garantizar por un periodo de 50 años el abasto y distribución del vital líquido, se hace necesario proyectar acciones en esa misma visión de tiempo, por lo que el Convenio a que se ha hecho referencia en el presente dictamen, y que deberá elaborarse y signarse por los representantes del Módulo de Riego III “Guadalupe Victoria” y del Gobierno Municipal de Durango, deberá tener una vigencia por ese mismo lapso de tiempo.

SEXTO. Ahora bien, tal como se desprende de lo antes expuesto y con base en lo dispuesto por el artículo 82, fracción IV, inciso b), numeral 1. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango que dispone: *El Congreso tiene facultades para legislar en todo aquellos que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras, además tiene las siguientes: En materia municipal, autorizar, en su caso a los ayuntamientos: la contratación de obras y servicios públicos, cuando produzcan obligaciones que excedan el periodo constitucional del Ayuntamiento*

19

contratante y las concesiones de prestación de servicios públicos que les corresponda a los municipios, sus prórrogas y cancelaciones; por lo que esta Comisión coincide con las intenciones del iniciador, y por tratarse de un convenio que rebasa el periodo de la presente administración municipal, es necesario materializar lo dispuesto por nuestra Carta Política Local, y con ello dar certeza jurídica al momento de signar el mencionado convenio.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ÚNICO. Se autoriza al Municipio de Durango, la vigencia por 50 años en la firma de un convenio con el Módulo de Riego III “Guadalupe Victoria”, del Distrito de Riego N° 052 A.C., para fortalecer el programa “Agua Futura”.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 09 (nueve) días del mes de abril del año (2014) dos mil catorce.

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO
Y CUENTA PÚBLICA:

RÚBRICA
DIP. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
PRESIDENTE

RÚBRICA
DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
SECRETARIO

RÚBRICA
DIP. BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ
VOCAL

20

DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ
VOCAL

DIP. EDUARDO SOLIS NOGUEIRA
VOCAL

PRESIDENTE: EL DIPUTADO SECRETARIO JULIÁN SALVADOR REYES,
DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE
JUSTICIA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA DECLARATORIA DE
ENTRADA EN VIGOR DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS
PENALES, EN EL SEGUNDO Y TERCER DISTRITOS JUDICIALES DEL
ESTADO DE DURANGO, CORRESPONDIENTES A LOS MUNICIPIOS DE
LERDO, MAPIMÍ, GÓMEZ PALACIO Y TLAHUALILO.

DIPUTADO JULIÁN SALVADOR REYES: HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Oficio No. 059/14/OIRP., enviado por el C. Dr. Jesús Julián Rodríguez Cabral, Director General del Organismo Implementador de la Reforma Penal en el Estado de Durango, mediante el cual por Acuerdo de la Comisión para la Reforma Penal, solicita de esta Representación Popular, se haga la DECLARATORIA de la entrada en vigor en el Segundo y Tercer Distritos Judiciales del Estado de Durango, del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como la DECLARATORIA, mediante la cual se adopta el Sistema Penal Acusatorio y Oral en los mencionados distritos; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93, *fracción I*, 123, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Con las reformas a los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22, fracciones XXI y XXIII del artículo 73, la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, se da origen al sistemaprocesalpenal acusatorio, por lo que en consecuencia la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben expedir y poner en vigor las modificaciones u ordenamientos legales necesarios a fin de incorporar dicho sistema procesal penal, mediante una declaratoria en la cual se regule la forma y términos en que se substancien los procedimientos penales.

Segundo. Por tal motivo, este Congreso Local en fecha 4 de diciembre de 2008, aprobó mediante decreto número 232 el Código Procesal Penal del Estado de Durango y en fecha 11 de junio de 2009, el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango mediante decreto 284, y dentro de dichos códigos se establece el sistema de justicia penal acusatorio, lo cual se hizo de esa forma en razón de ser concordante con los postulados de publicidad, contradicción, continuidad e inmediatez establecidos en la Constitución

21

Política de los Estados Unidos Mexicanos, en aras de impartir una justicia de manera más eficaz y expedita en beneficio de los ciudadanos duranguenses.

Tercero. En fecha 05 de septiembre de 2013, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, realizó la declaratoria de constitucionalidad de la reforma al artículo 73, mediante la cual faculta al Congreso de la Unión para expedir una legislación única en Materia Procedimental Penal, Ejecución de Penas y Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, y el 08 de octubre del mismo año fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto, mediante el cual se reforma la fracción XXI del artículo 73 de nuestra Carta Fundamental.

Cuarto. A raíz de lo anterior en fecha 28 de enero de 2014, fue aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el Código Nacional de Procedimientos Penales, mismo que dentro de sus artículos transitorios dispone que el “Código entrará en vigor a nivel federal gradualmente en los términos previstos en la Declaratoria que al efecto emita el Congreso de la Unión previa solicitud del Poder Judicial de la Federación, la Secretaría de Gobernación de la Procuraduría General de la República, sin que pueda exceder del 18 de junio de 2016.

En el caso de las entidades federativas y del Distrito Federal, el presente Código entrará en vigor en cada una de ellas en los términos que establezca la Declaratoria que al efecto emita el órgano legislativo correspondiente, previa solicitud de la autoridad encargada de la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en cada una de ellas.

En todos los casos, entre la Declaratoria a que se hace referencia en los párrafos anteriores y la entrada en vigor del presente Código deberán mediar sesenta días naturales”.

Quinto. En tal virtud, y al ser nuestro Estado de Durango, pionero de la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, innovando en el país y generando certeza jurídica a los justiciables, en fecha 6 de marzo de 2014, este Congreso Local, emitió la Declaratoria de la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales, en el Primer Distrito Judicial del Estado de Durango, con efectos a partir de las cero horas del 7 de mayo de 2014, por lo que el interés de la Comisión para la Reforma Penal, encabezada por el C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado, es que esta forma innovadora de procurar e impartir justicia, acorde a las exigencias nacionales e internacionales se extienda a los demás distritos judiciales de nuestra entidad.

Sexto. Por tal motivo, y derivado de las disposiciones del Artículo Transitorio Tercero del Código Nacional de Procedimientos Penales, que establece: *“El Código Federal de Procedimientos Penales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 1934, y los de las respectivas entidades federativas vigentes a la entrada en vigor del presente decreto, para efectos de su aplicación en los procedimientos penales iniciados por hechos que ocurran a partir de la entrada en vigor del presente Código, quedarán abrogados”*; por lo que es de suma importancia, hacer mención que el Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Durango, aprobado mediante Decreto número 278, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 9 Bis, de fecha 30 de enero de 1992, queda abrogado; de igual forma queda abrogado el Título Décimo Primero del Código de Procesal Penal del Estado de Durango, aprobado mediante Decreto número 232, en vigor en dichos distritos judiciales y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, No. 11 extraordinario, de fecha 05 de diciembre de 2008; así mismo queda abrogado el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango, aprobado mediante Decreto número 338, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, N° 35 de fecha 29 de abril de 2004 y sus reformas

22

posteriores; sin embargo, respecto de los procedimientos penales que se encuentren en trámite continuarán su sustanciación hasta el término de los mismos, de conformidad con la legislación aplicable al momento del inicio de los mismos.

Por tal motivo, los suscritos coincidimos con el mandatario estatal, y en aras de dar cumplimiento a las disposiciones transitorias, tanto del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango, emitido mediante decreto 284 y el Código Nacional de Procedimientos Penales, elevamos al Pleno la solicitud de declaratorias de la entrada en vigor de la adopción del Sistema Penal Acusatorio y Oral, así como la entrada en vigor del Código Nacional en el Segundo y Tercer Distritos Judiciales del Estado de Durango.

Con base en los anteriores Considerandos, esta Sexagésima Sexta Legislatura del Estado expide el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

DECLARATORIA DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA ADOPCIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y ORAL, ASÍ COMO LA ENTRADA EN VIGOR DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENAL, EN EL SEGUNDO Y TERCER DISTRITOS JUDICIALES DEL ESTADO DE DURANGO.

Artículo Primero. Se declara la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales, promulgado por el C. Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de la República, y publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 05 de marzo del año 2014, en el Segundo y Tercer Distritos Judiciales del Estado de Durango, integrados de la siguiente manera: Segundo distrito: Ciudad Lerdo como residencia, comprende los municipios de Lerdo y Mapimí, excepto en materia penal que corresponde al tercer distrito; Tercer distrito: Gómez Palacio como residencia; comprende el Municipio del mismo nombre y el de Tlahualilo.

Artículo Segundo. Se adopta el Sistema Penal Acusatorio, en el Segundo y Tercer Distritos Judiciales del Estado de Durango, integrados de la siguiente manera: Segundo distrito: Ciudad Lerdo como residencia, comprende los municipios de Lerdo y Mapimí, excepto en materia penal que corresponde al tercer distrito; Tercer distrito: Gómez Palacio como residencia; comprende el Municipio del mismo nombre y el de Tlahualilo, por lo que al mismo tiempo entrarán en vigor los siguientes ordenamientos:

- I. Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango, aprobado mediante Decreto número 284 de fecha 11 de junio de 2009, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, número 48 de fecha 14 de junio de 2009.
- II. Ley de Seguridad Pública para el Estado de Durango, relacionadas con el Sistema Procesal Penal Acusatorio, aprobadas mediante Decreto número 259 del 18 de febrero de 2009, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, número 15 Bis de fecha 19 de febrero de 2009 y las reformas posteriores a la citada Ley en la materia.

Artículo Tercero. Quedan abrogados, el Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Durango, aprobado mediante Decreto número 278, y publicado en el Periódico Oficial del

23

Gobierno Constitucional del Estado de Durango, número 9 Bis, de fecha 30 de enero de 1992; el Título Décimo Primero del Código Procesal Penal del Estado de Durango, aprobado mediante Decreto número 232, en vigor en dichos distritos judiciales y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, No. 11 extraordinario, de fecha 05 de diciembre de 2008 y el Código Penal Para el Estado Libre y Soberano de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, N° 35 del 29 de abril de 2004, y sus reformas posteriores; sin embargo, respecto de los procedimientos penales iniciados por hechos que hayan ocurrido antes de la entrada en vigor del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango, aprobado mediante decreto 284 y el Código Nacional de Procedimientos Penales, y que se encuentren en trámite continuarán su sustanciación hasta el final de los mismas, de conformidad con la legislación aplicable al momento del inicio de los mismos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. Publíquese la presente Declaratoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, para que surta sus efectos a partir de las cero horas del día 10 de junio de 2014.

Segundo. Remítase para su conocimiento a las Cámaras que componen el Honorable Congreso de la Unión, a las demás legislaturas estatales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, copia de la presente Declaratoria.

Tercero. Hágase del conocimiento a los habitantes del Segundo y Tercer Distritos Judiciales del Estado de Durango, la presente Declaratoria, mediante Sesión Solemne que se llevará a cabo el día 10 de junio de 2014, en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, así como por medios impresos, televisivos y electrónicos de dicha región.

Cuarto. A medida que en los restantes distritos judiciales de nuestro Estado, se implemente el Sistema de Justicia Penal Acusatorio, se hará la Declaratoria respectiva para la aplicación del Código Nacional de Procedimientos Penales, la cual no deberá exceder del 18 de junio de 2016.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 09 (nueve) días del mes de abril del año (2014) dos mil catorce.

LA COMISIÓN DE JUSTICIA

RÚBRICA
DIP. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO
PRESIDENTE

RÚBRICA
DIP. ROSAURO MEZA SIFUENTES
SECRETARIO

RÚBRICA
DIP. ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
VOCAL

RÚBRICA
DIP. ISRAEL SOTO PEÑA
VOCAL

RÚBRICA
DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA

24

VOCAL

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LOS ARTÍCULOS 717, 721 Y 724 DEL CÓDIGO CIVIL, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO

25

SECRETARIO RAÚL VARGAS MARTÍNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	A favor
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor
EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	A favor
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	A favor
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	A favor
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JUAN QUIÑONES RUIZ	A favor
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	A favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	A favor
OCTAVIO CARRETE CARRETE	
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	A favor
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	A favor
ROSAURO MEZA SIFUENTES	A favor
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	A favor
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADO RAÚL VARGAS MARTÍNEZ: CON EL PERMISO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, VEINTISÉIS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, VEINTISIETE.

PRESIDENTE: “SE APRUEBA” VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU

26

EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 136, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DECRETO A LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE APROBARAN EN LO PARTICULAR, LOS PRIMEROS CIENTO ARTÍCULOS, DEL DICTAMEN DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO PARTICULAR EN SUS SIGUIENTES 100 ARTÍCULOS, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI HAY ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS QUE DESEEN RESERVARSE EN LO CORRESPONDIENTE A LOS SIGUIENTES (100) ARTÍCULOS; EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE RESERVAS.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO PARTICULAR EN LOS ARTÍCULOS ANTES SEÑALADOS.

PRESIDENTE: SE SOMETEN A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, PARA SU APROBACIÓN EN LO PARTICULAR, DE LOS SIGUIENTES 100 ARTÍCULOS, DEL DICTAMEN SUJETO A DISCUSIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

27

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO RAÚL VARGAS MARTÍNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	Abstencion
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	
EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	A favor
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	Abstencion
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	A favor
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JUAN QUIÑONES RUIZ	Abstencion
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	A favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	A favor
OCTAVIO CARRETE CARRETE	
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	A favor
ROSAURO MEZA SIFUENTES	A favor
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	Abstencion
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADO RAÚL VARGAS MARTÍNEZ: CON EL PERMISO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA VEINTIÚN VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA CUATRO ABSTENCIONES, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

28

PRESIDENTE: SE APRUEBAN LOS SIGUIENTES CIEN ARTÍCULOS SIN DISCUSIÓN, SE CONTINUARÁ CON LA DISCUSIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN.

PRESIDENTE: CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “PROMOCIÓN”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, POR LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS ALA PROPONENTE.

DIPUTADO EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL PRÓXIMO DÍA ONCE DEL PRESENTE MES COMIENZA EL PERÍODO VACACIONAL EN NUESTRA ENTIDAD Y CON ELLO MILES DE FAMILIAS PODRÁN DISFRUTAR DE UN PERÍODO DE ASUETO PROGRAMANDO DIVERSAS ACTIVIDADES CON EL FIN DE DISFRUTAR LOS DIVERSOS ESPACIOS PÚBLICOS QUE OFRECE NUESTRO ESTADO DE DURANGO, ASÍ MISMO LAS INSTANCIAS DE GOBIERNO, ESTATALES COMO MUNICIPALES HAN HECHO PROMOCIÓN TANTO TURÍSTICA COMO CULTURAL PRESENTANDO ENTRE OTROS EL FESTIVAL DE LAS ARTES RICARDO CASTRO EN LAS VECINAS CIUDADES DE ZACATECAS, Y MAZATLÁN CON LO CUAL SE BUSCA DAR UN GRAN IMPULSO A LAS ACTIVIDADES QUE AMBAS CIUDADES REALICEN DURANTE EL AÑO EN BENEFICIO DE LOS TURISTAS EXTRANJEROS Y NACIONALES, DESTACANDO LA IMPORTANCIA QUE TIENE AHORA LA AUTOPISTA DURANGO – MAZATLÁN, LA CUAL HERMANA A LOS ESTADOS EN ESTOS

29

Y OTROS RUBROS, LAS ACTIVIDADES DEL FESTIVAL ABARCARÁN TODAS LAS BELLAS ARTES, LAS CUALES SE DIVIDIRÁN EN 27 DE TEATRO, 11 DE MÚSICA 23 DE DANZA, 28 DE LITERATURA, 10 EN ARTES PLÁSTICAS INUSUALES, 19 EN LO QUE RESPECTA A CINE, 25 EN PATRIMONIO CULTURAL, 3 DE BIENAL DE ARQUITECTURA ENTRE OTRAS, EN ESTE SENTIDO ES DE DESTACAR QUE YA EXISTEN EN NUESTRA ENTIDAD DIVERSOS ESPACIOS COMO LO SON LA VISITA OBLIGADA A LA CATEDRAL BASÍLICA MENOR, NUESTRA PLAZA DE ARMAS, NUESTROS DISTINTOS MUSEOS, VILLAS DEL OESTE, PASEO DE LAS ALAMEDAS, PARQUE GUADIANA, EL SITIO ARQUEOLÓGICO DE LA FERRERÍA AL INTERIOR DEL MISMO, LA VILLA DE NOMBRE DE DIOS, PASEO DEL SALTITO, LA RUTA DE PANCHO VILLA, Y LA RUTA DE LA SIERRA MADRE, CON ESTANCIAS Y PARAJES SERRANOS CON LO ANTERIOR MENCIONADO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS ES QUE EL DÍA DE HOY ME PERMITO PROPONER EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO A ESTA SOBERANÍA PARA QUE LAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y MUNICIPALES ENCARGADAS DE PROMOVER LAS VISITAS A ESTOS ESPACIOS PÚBLICOS LO CUAL HA SIDO UN TRABAJO SOBRESALIENTE ENCABEZADO POR NUESTRO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL JORGE HERRERA CALDERA, DE NINGUNA MANERA PRIVEN DEL DISFRUTE DEL ACCESO A ÉSTOS A LOS ESPACIOS TURÍSTICOS Y CULTURALES A LAS FAMILIAS DURANGUENSES Y A LAS PERSONAS QUE NOS VISITAN DE OTROS ESTADOS Y DEL EXTRANJERO, EN RESUMEN ES IMPORTANTE QUE LOS DISTINTOS ESPACIOS QUE SON ATRACTIVOS DE NUESTRA CIUDAD PUEDAN BRINDAR LA ATENCIÓN Y EL SERVICIO A QUIEN NOS VISITE CON DISPOSICIÓN DE

30

HORARIO Y DE LOS DÍAS DE RECEPCIÓN CON LA INTENCIÓN QUE SE APROVECHE AL MÁXIMO LA PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL QUE LOS DIVERSOS ÓRDENES DE GOBIERNO HAN REALIZADO DE NUESTRA CIUDAD, OTRO PUNTO IMPORTANTE ES QUE LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE VEN BENEFICIADAS POR EL TURISMO ESTARÍA AFECTADA DE MANERA SIGNIFICATIVA, POR LO ANTERIOR EL PUNTO DE ACUERDO QUE SE PRESENTA SERÍA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS, PUNTO DE ACUERDO, “ÚNICO.- ESTA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO EXHORTA A LA SECRETARIA DE TURISMO Y AL INSTITUTO DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO; ASÍ COMO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y AL INSTITUTO MUNICIPAL DEL ARTE Y LA CULTURA PARA QUE EN ESTA SEMANA SANTA SE LABORE DE MANERA NORMAL EN LOS ESPACIOS, INSTALACIONES Y LUGARES QUE PROMUEVEN EL TURISMO Y LA CULTURA EN LA ENTIDAD”, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO, SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE INSTRUYE, AL DIPUTADO SECRETARIO JULIÁN SALVADOR REYES, PARA QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

31

DIPUTADO JULIÁN SALVADOR REYES: PUNTO DE ACUERDO “ÚNICO.- ESTA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO EXHORTA A LA SECRETARIA DE TURISMO Y AL INSTITUTO DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO; ASÍ COMO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y AL INSTITUTO MUNICIPAL DEL ARTE Y LA CULTURA PARA QUE EN ESTA SEMANA SANTA SE LABORE DE MANERA NORMAL EN LOS ESPACIOS, INSTALACIONES Y LUGARES QUE PROMUEVEN EL TURISMO Y LA CULTURA EN LA ENTIDAD”.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO JULIÁN SALVADOR REYES, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	En contra
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor
EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	A favor
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	
ALICIA GUADALUPE GAMBOA	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JUAN QUIÑONES RUIZ	A favor

32

MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	A favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	A favor
OCTAVIO CARRETE CARRETE	
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	A favor
ROSAURO MEZA SIFUENTES	
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	A favor
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADO JULIÁN SALVADOR REYES: SON VEINTE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y UNA ABSTENCIÓN, AH VEINTIUNO A FAVOR CON EL DEL DIPUTADO ISRAEL.

PRESIDENTE: SE APRUEBA.

PRESIDENTE: UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR, PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO.

PRESIDENTE: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO, QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA SE REGISTRARON LOS SIGUIENTES ASUNTOS, CON EL TEMA DENOMINADO “TEMPORADA TURÍSTICA” PRESENTADO POR EL DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA, CON EL TEMA DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” PRESENTADO POR EL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA.

33

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO AL DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA.

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, SEÑORAS Y SEÑORES, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, LA PRÓXIMA SEMANA DARÁ INICIO EL PRIMER PERÍODO VACACIONAL DE NUESTRO PAÍS, PERÍODO QUE SERÁ UNA OPORTUNIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA, EN DURANGO BAJO LA DIRECTRIZ DE NUESTRO GOBERNADOR JORGE HERRERA CALDERA, LAS INSTITUCIONES RESPONSABLES DEL FOMENTO A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA, HAN ESTADO TRABAJANDO COORDINADAMENTE CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y LA INICIATIVA PRIVADA, LA EXPECTATIVA FRENTE A ESTE PERÍODO VACACIONAL EN ALGUNOS CASOS SE HA SOBRE DIMENSIONADO PORQUE ES JUSTO SEÑALAR CON PRECISIÓN QUE AÚN NO SOMOS UN DESTINO TURÍSTICO SOBRE POSESIONADO, POR LO QUE NO DEBEMOS FIJAR METAS MUY ALTAS QUE LUEGO SE TRADUZCAN EN RESULTADOS QUE DESALIENTEN EL ESFUERZO, EL GRAN ESFUERZO QUE SE HA VENIDO REALIZANDO PARA EL DESARROLLO DE ESTE SECTOR, POR ELLO LA EXPECTATIVA DE TENER UNA OCUPACIÓN HOTELERA DE UN 40% ES MUY REALISTA DIFÍCIL PERO POSIBLE DE ALCANZAR, ESTAMOS LEJOS, MUY LEJOS AÚN DE LOS GRANDES DESTINOS TURÍSTICOS QUE TIENEN UNA GRAN DEMANDA, PERO ESO NO NOS DEBE LIMITAR PORQUE ESTAMOS TRABAJANDO, PORQUE SE ESTÁ TRABAJANDO PARA LLEGAR A SER UN

34

DESTINO TURÍSTICO, DURANGO ESTÁ LLAMADO A SER EL NUEVO POLO TURÍSTICO DEL NORTE DE MÉXICO, Y PARA LOGRARLO SE TIENE QUE TRABAJAR COMO SE HA VENIDO HACIENDO, CON PROYECTO Y CON LIDERAZGO, SE ESTÁ TRABAJANDO Y MUY FUERTE HAY QUE DECIRLO PARA HACER DE DURANGO UN DESTINO TURÍSTICO, PERO ESTE TRABAJO SERÁ UN TRABAJO DE LARGO PLAZO, POCO A POCO SE IRÁ INCREMENTANDO EL FLUJO TURÍSTICO QUE VENGA A CONOCER LAS RIQUEZAS DEL PATRIMONIO CULTURAL QUE TIENE DURANGO PARA EL MUNDO, EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA REQUIERE DE LA PARTICIPACIÓN DE TODOS, GOBIERNO, EMPRESARIOS Y SOCIEDAD, CAMINANDO EN UNA MISMA DIRECCIÓN POR UNA MISMA META, ESTA TEMPORADA VACACIONAL SERÁ UNA OPORTUNIDAD PARA QUE TODOS LOS DURANGUENSES NOS SUMEMOS AL ESFUERZO DE HACER DE NUESTRA CIUDAD UN DESTINO TURÍSTICO, POR LO QUE HACEMOS UN LLAMADO A LA POBLACIÓN A QUE ATENDAMOS A LOS VISITANTES CON ORGULLO, SABIENDO QUE DURANGO ES UN LUGAR EN EL QUE HAY MUCHAS COSAS QUE VER, DONDE HAY MUCHAS COSAS QUE HACER, Y QUE CONOCER, Y TAMBIÉN DONDE APRENDER, DESTERRANDO AQUELLA FALSA VISIÓN PESIMISTA QUE NOS EVITABA VER EL GRAN POTENCIAL DE NUESTRA CIUDAD Y SUS ALREDEDORES, LOS CENTROS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DEL MUNICIPIO, ESTARÁN TRABAJANDO TODOS ESTOS DÍAS, LOS PROPIOS HOTELES Y RESTAURANTES SERÁN CENTROS PARA LA PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, TURÍSTICAS Y RECREATIVAS QUE SE HAN PREPARADO PARA ESTE PERÍODO VACACIONAL, POR ESO HACEMOS UN LLAMADO A TODA LA CIUDADANÍA PARA QUE SE

35

INFORMEN Y ORIENTE ADECUADAMENTE A LOS VISITANTES, PORQUE UN BUEN TRATO AL TURISTA ES LA MEJOR FORMA DE PROMOCIONAR NUESTRA ENTIDAD, DURANTE ESTE PERÍODO VACACIONAL EL AYUNTAMIENTO HA PREPARADO EL FESTIVAL DE ARTES RICARDO CASTRO QUE PERMITIRÁ CONTAR CON ACTIVIDADES CULTURALES PARA TODOS LOS GUSTOS DE EXCELENTE CALIDAD, LOS MUSEOS, TEATROS Y CENTROS CULTURALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DEBEN ESTAR ABIERTOS PARA ATENDER A LOS VISITANTES, ESTA ES UNA VERDADERA OPORTUNIDAD PARA CONOCER EL ÚNICO MUSEO DE ARTE FUNERARIO QUE ABRE EN LAS NOCHES EN MÉXICO Y QUE HACE INOLVIDABLE LA VISITA A UN PANTEÓN HISTÓRICO, POR SU PARTE LOS EMPRESARIOS DEL SECTOR TURÍSTICO HAN ORGANIZADO ATRACTIVOS PAQUETES Y PROMOCIONES PARA ALENTAR LA PRESENCIA DE LOS TURISTAS, LAS ORGANIZACIONES Y GUÍAS DE TURISTAS ESTÁN LISTOS PARA LLEVAR A LOS PRESENTES A DESCUBRIR LAS BELLEZAS Y LA RIQUEZA DE NUESTRA CIUDAD Y SUS ALREDEDORES, LA RIQUEZA DE NUESTRAS TRADICIONES CULTUALES RELACIONADAS CON LA SEMANA SANTA, PERMITIRÁ A LOS VISITANTES CONOCER LA DIVERSIDAD DE MANIFESTACIONES RELIGIOSAS DESDE LOS VIACRUCIS VIVIENTES HASTA LOS CÁNTICOS, ADEMÁS DE FOMENTAR EL GUSTO POR NUESTRA GASTRONOMÍA TÍPICA DE LA CUARESMA QUE NOS HACE DIFERENTES A OTROS DESTINOS TURÍSTICOS, LA CIUDAD DE DURANGO ESTÁ PREPARADA PARA ATENDER A LOS VISITANTES, CON PASEOS RECREATIVOS COMO EL DEL PUEBLITO, ESTÁN LISTOS PARA RECIBIR A LOS PASEANTES, LA FERRERÍA SITIO ARQUEOLÓGICO, Y EL PARQUE ECOLÓGICO DE LA

36

PRIMERA FUNDIDORA ESTÁN ABIERTOS PARA LOS VIAJEROS, LOS PARQUES TEMÁTICOS DEL CINE DE VILLAS DEL OESTE Y CHUPADEROS HAN RENOVADO SUS ESPECTÁCULOS PARA LA DIVERSIÓN DE LAS FAMILIAS, LAS PRESAS, RÍOS Y PARAJES NATURALES QUE RODEAN NUESTRA CIUDAD, TAMBIÉN ESTÁN LISTOS PARA HACER DE LA VISITA A DURANGO UNA VISITA INOLVIDABLE, SUMÉMONOS TODOS PUES Y DEMOS UN PASEO ADELANTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE ESTE NUEVO DESTINO TURÍSTICO, PORQUE EN DURANGO HAY MUCHO QUEHACER, EN DURANGO HAY MUCHO QUE CONOCER Y DURANGO ES UN DESTINO PARA DESCUBRIR PASO A PASO, POCO A POCO, POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: GRACIAS SEÑOR DIPUTADO, PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA?.

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO AL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA.

DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, SUBO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTAR MI RECHAZO A QUE EL ESTADO MEXICANO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PUEDA CENSURAR LOS CONTENIDOS DE INTERNET Y VIOLENTAR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN A QUE TENEMOS DERECHO LOS DURANGUENSES, LOS MEXICANOS, UN PRINCIPIO LIBERAL QUE CONSTITUYE LA ESENCIA DE

37

LA VIDA DEMOCRÁTICA CONTEMPORÁNEA, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO SEXTO ESTABLECE TEXTUALMENTE LA MANIFESTACIÓN DE LAS IDEAS NO SERÁ OBJETO DE NINGUNA INQUISICIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, SINO EN EL CASO DE QUE ATAQUE A LA MORAL, LA VIDA PRIVADA O LOS DERECHOS DE TERCEROS, PROVOQUE ALGÚN DELITO O PERTURBE EL ORDEN PÚBLICO, EL DERECHO DE RÉPLICA SERÁ EJERCIDO EN LOS TÉRMINOS DISPUESTOS POR LA LEY, EL DERECHO A LA INFORMACIÓN SERÁ GARANTIZADO POR EL ESTADO, TODA PERSONA TIENE DERECHO AL LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN VERAZ Y OPORTUNA, ASÍ COMO A BUSCAR RECIBIR Y DIFUNDIR INFORMACIÓN E IDEAS DE TODA ÍNDOLE POR CUALQUIER MEDIO DE EXPRESIÓN, Y AL RESPECTO EL ARTÍCULO SEXTO, SÉPTIMO DE LA MISMA CONSTITUCIÓN FEDERAL ESTABLECE, ES INVOLABLE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN DE DIFUNDIR OPINIONES, INFORMACIÓN E IDEAS A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO, NO SE PUEDE RESTRINGIR ESTE DERECHO CON MEDIOS INDIRECTOS, TALES COMO EL ABUSO DE CONTROLES OFICIALES O PARTICULARES, DE PAPEL PARA PERIÓDICOS DE FRECUENCIA RADIOELÉCTRICAS O DE ENCERES Y APARATOS USADOS EN LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN O POR CUALESQUIERA OTROS MEDIOS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN ENCAMINADOS A IMPEDIR LA TRANSMISIÓN Y CIRCULACIÓN DE IDEAS Y OPINIONES, NINGUNA LEY NI AUTORIDAD PUEDE ESTABLECER LA PREVIA CENSURA NI COARTAR LA LIBERTAD DE DIFUSIÓN QUE NO TIENE MÁS LÍMITES QUE LOS PREVISTOS POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SEXTO DE ESTA CONSTITUCIÓN, EN

NINGÚN CASO PODRÁN SECUESTRARSE LOS BIENES UTILIZADOS PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN, OPINIONES E IDEAS COMO INSTRUMENTO DEL DELITO, EL ARTÍCULO NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN ESTE MISMO SENTIDO ESTABLECE, TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA LIBRE EXPRESIÓN DE IDEAS, PENSAMIENTOS Y OPINIONES MEDIANTE LA PALABRA, EL ESCRITO O CUALQUIER OTRO MEDIO. LA MANIFESTACIÓN DE LAS IDEAS NO PUEDE SER OBJETO DE NINGUNA RESTRICCIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, SINO EN EL CASO DE QUE ATAQUE A LA MORAL, TRANSGREDA DERECHOS DE TERCERO, PROVOQUE ALGÚN DELITO O PERTURBE EL ORDEN PÚBLICO O LA PAZ SOCIAL. EL DERECHO DE RÉPLICA SERÁ EJERCIDO EN LOS TÉRMINOS DISPUESTOS POR LA LEY, ESTE DERECHO INCLUYE EL DE NO SER MOLESTADO A CAUSA DE LAS OPINIONES EXPRESADAS Y EL DE INVESTIGAR, RECIBIR Y DIFUNDIR INFORMACIÓN, SIN MAYOR LIMITACIÓN QUE LA ESTABLECIDA POR LA LEY, ESTOS SON LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES QUE DEBEMOS PRESERVAR E IMPEDIR CUALQUIER CENSURA ARBITRARIA Y AUTORITARIA EN LA LIBRE EXPRESIÓN CIUDADANA POR INTERNET, EL PODER LEGISLATIVO FEDERAL APROBÓ REFORMAS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE COMUNICACIONES QUE EN GENERAL AVIZORABAN AVANCES IMPORTANTES EN ESTA MATERIA, PERO LA INICIATIVA DE LEY SECUNDARIA DE TELECOMUNICACIONES ENVIADA POR EL EJECUTIVO FEDERAL POR LO QUE YA SE LLAMA HOY LA LEY PEÑA TELEVISIVA, SEGÚN DIVERSOS ESPECIALISTAS Y ORGANISMOS INDEPENDIENTES VA PASOS ATRÁS EN LO QUE RESPECTA A LA REFORMA

39

CONSTITUCIONAL, INCLUSO SE SEÑALAN VARIOS PUNTOS QUE VIOLAN ABIERTAMENTE VARIOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN, ESTABLECIENDO ENTRE OTRAS ILEGALIDADES LA POSIBILIDAD DE LA CENSURA EN MEDIOS ELECTRÓNICOS INCLUYENDO EL INTERNET, EN EL ARTÍCULO 145 FRACCIÓN III DE LA CITADA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN SE PERMITE LA CENSURA EN INTERNET AL HACER RESPONSABLES A LOS PROVEEDORES DE INTERNET DE LOS CONTENIDOS DE LOS USUARIOS, AL RESPECTO ESTABLECE, LOS CONCESIONARIOS Y AUTORIZADOS QUE PRESTEN EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PODRÁN BLOQUEAR EL ACCESO A DETERMINADOS CONTENIDOS Y APLICACIONES O SERVICIOS A PETICIÓN EXPRESA DEL USUARIO, CUANDO MEDIE ORDEN DE AUTORIDAD O SEAN CONTRARIOS A ALGUNA NORMATIVIDAD, EN NINGUNO DE LOS ARTÍCULOS CONSTITUCIONALES REFORMADOS EN EL AÑO 2013 EN MATERIA DE COMUNICACIONES SE MENCIONA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN COMO ENTIDAD VINCULADA EN CUANTO AL LIBRE ACCESO A LAS TECNOLOGÍAS, A LA INFORMACIÓN Y A LA EMISIÓN DE CONTENIDOS, SIN EMBARGO EN LA LEY SECUNDARIA QUE PROPONE EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, SE LE OTORGAN A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN 11 FACULTADES PARA VIGILAR Y MONITOREAR LOS CONTENIDOS DE LA INFORMACIÓN 4 DE LOS CUALES VIOLENTAN LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y LA AUTONOMÍA DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, YA LA HISTORIA NOS HA ENSEÑADO LA TENDENCIA DE LOS PODERES CENTRALES Y DOMINANTES A TRATAR DE CONTROLAR LOS CONTENIDOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PONERLOS A SU SERVICIO, LAS

40

DIVERSAS FORMAS DE TIRANÍA HAN ATENTADO DE TODAS FORMAS POSIBLES CON LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN AQUÍ APLICA EL DICHO, LA VERDAD NO PECA PERO INCOMODA, PERO LAS VERDADES Y LAS OPINIONES DE LOS CIUDADANOS Y DE LOS PERIODISTAS TIENEN UNA GRAN UTILIDAD SOCIAL, OBLIGAN A LOS GOBIERNOS Y A LOS ACTORES POLÍTICOS A CAMBIAR Y MEJORAR, PERMITIR QUE UNA LEY FACULTE A UN ÓRGANO DEL ESTADO A CENSURAR LOS CONTENIDOS QUE SE TRANSMITEN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS Y PARTICULARMENTE POR INTERNET CONSTITUYE UN ATENTADO CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y CONTRA LA DEMOCRACIA MISMA, SON PREFERIBLES LOS EXCESOS DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN A DARLE FACULTADES AL GOBIERNO EN TURNO DE DECIDIR QUÉ SE PUBLICA O DIFUNDE POR LOS MEDIOS Y LAS REDES SOCIALES, ESTARÍAMOS ANIMANDO ASÍ A UN ESTADO TIRÁNICO, EL GOBIERNO FEDERAL HA TENIDO DAÑADOS A PODEROSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y CUENTA CON RECURSOS FINANCIEROS Y TECNOLÓGICOS PARA DIFUNDIR SUS OPINIONES Y PROGRAMAS DE GOBIERNO, INCLUSO EN EL PROPIO INTERNET Y LAS REDES SOCIALES, EL PODER PÚBLICO DEDICA IMPORTANTES RECURSOS PARA HACERSE PUBLICIDAD, ENTONCES PERMITIR QUE EL ESTADO MEXICANO PUEDA CONTROLAR LOS ESPACIOS DE LIBERTAD DE OPINIÓN, O INTERCOMUNICACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LAS REDES SOCIALES, ES REGRESAR A LOS PEORES TIEMPOS DEL AUTORITARISMO DEL SIGLO PASADO, ES SABIDO QUE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS SE HA DADO UN CRECIMIENTO EN EL USO DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS PARTICULARMENTE EN LAS DENOMINADAS REDES SOCIALES, LA LIBERTAD EJERCIDA EN ELLAS HA PROVOCADO

41

DIVERSAS MANIFESTACIONES Y MOVIMIENTOS CIUDADANOS, ÉSTOS CONSTITUYEN EJERCICIOS DEMOCRÁTICOS DE LIBRE CIRCULACIÓN DE LAS IDEAS Y DE PARTICIPACIÓN SOCIAL QUE HAN LLEGADO PARA QUEDARSE EN EL MUNICIPIO DE DURANGO SE INVESTIGA UN CASO POR EL CUAL AL PARECER UNA DEPENDENCIA DE GOBIERNO Y UTILIZANDO UNA RED SOCIAL SE ATACO Y DESCALIFICÓ A UN PERIODISTA, Y POR TANTO PUEDE CONSIDERARSE UN ATENTADO CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, ESTE CASO CONFIRMA NUESTRA IDEA DE QUE EXISTAN, DE QUE EXISTE TOLERANCIA DESDE EL PODER A LAS REDES SOCIALES, ESPACIO Y LIBERTAD QUE QUIEREN SER SOMETIDOS, EN TODO CASO QUIEN DESDE LAS REDES SOCIALES VIOLENTA LA LEY, DEBE SER SOMETIDO A UN PROCEDIMIENTO TRANSPARENTE QUE LE OTORQUE DEFENSA, PERO LAS REDES Y MEDIOS NO PUEDEN ESTAR SOMETIDOS A UNA CENSURA PREVIA PARA PROTEGER LOS INTERESES A UNA IMAGEN PÚBLICA DEL GOBIERNO EN TURNO, ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO SE PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA?.

PRESIDENTE: HABIÉNDOSE AGOTADO LOS ASUNTOS EN CARTERA, SE CLAUSURA LA SESIÓN, Y SE CITA AL PLENO A LA SIGUIENTE, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA DE HOY (10) DIEZ DE ABRIL DEL (2014) A LAS (11:50) ONCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS, DAMOS FE.-----

42

DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ
PRESIDENTE

DIP. RAÚL VARGAS MARTÍNEZ
SECRETARIO

DIP. JULIÁN SALVADOR REYES
SECRETARIO